

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

Viernes 22 de enero de 2021

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,
Concejal Fabio Rubén Báez
Secretaria Legislativa: Miriam J. Arbert**

CONCEJALES/AS PRESENTES

ABAD, Nair
BÁEZ, Fabio Rubén
BERNASCONI, Juan Manuel
BURTOLI, Ariel Domingo
CASTRO, Guillermo Damián
CHIDO, Ignacio
CONVERSANO, Daniela Vanina
D'ANGELO CAMPOS, Federico
FERNÁNDEZ, Gabriela Marilina
FESTUCCA, Matías Ezequiel
GAITÁN, Facundo Martín
GALETTO, Guillermo
GÓMEZ, Fernando Ariel
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth
IRIBARNE, Patricia Noemí
MAISÚ, Facundo Julián
MIERI, Eva Carina Alejandra
STOLTZING UGARTE, María Eva
VIGLIANCO, Eyleen

CONCEJALES/AS AUSENTES

CANO, Susana Beatriz
COLDANI, Raquel
MÉNDEZ, Diego Leonardo
SOTOLANO, María Ángel
VIRGILIO, Elisabeth Laura

**MAYORES CONTRIBUYENTES
PRESENTES**

ÁLVAREZ, Cristian Alejandro
BASUALDO, Ariel Gastón
BLANCO, Gustavo Rodolfo
DE LA VEGA, Valeria
FERNÁNDEZ, Facundo Federico
GODOY, Elsa Leónida
GONCALVES MO, Andrea
GUSMEROTTI, Daniel José
MANSOTTI, Nicolás
MATURANA, Malen Amancay
MICHELANGELI, Enrique
MONTEAGUDO, María Lucrecia
PAOLUCCI, Darío Alejandro
PAPALE, Jessica Romina
ROCHA, Irene Inés
SANGUINETTI, Tomás
SOTO, Eduardo Arturo
TRIPICIANO, Héctor Dante
TUZZOLINO, Juan Carlos

**MAYORES CONTRIBUYENTES
AUSENTES**

BALDONI, Marcelo
ESCOT, Matías Javier
FEIJOÓ, Andrea Claudia
GALLIANO, Mariana Victoria
PELLEGRINO, María Teresa

S U M A R I O

- 1.- Apertura de la Asamblea.
- 2.- Izamiento de la bandera nacional.
- 3.- Convocatoria.
- 4.- Mociones.
- 5.- Convalidación de la Ordenanza N° 13.392/2021.
- 6.- Modificación de la Ordenanza N° 13.397/2020 - Código Tributario Municipal.
- 7.- Designación de dos firmantes del Acta de la Asamblea.

SUMARIO: Numeración de sanciones.

- A los veintidós días del mes de enero de 2021,
a la hora 18 y 11:

1

APERTURA DE LA ASAMBLEA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Buenas tardes.

A los efectos de constituir la Asamblea de señoras y señores Concejales y las señoras y señores Mayores Contribuyentes virtual para hoy convocada y de dar cumplimiento a los artículos 101 A y 104 de la Ley Orgánica Municipal, por Secretaría se procederá a verificar y computar a las y los concejales y a las y los mayores contribuyentes presentes en la plataforma digital.

Esta Presidencia solicita a cada uno de los asambleístas que a medida que se los mencione, tanto para el pase de lista como también para las votaciones correspondientes, se realicen de forma verbal ya que cuentan con los micrófonos habilitados y a mano alzada, por favor.

La Secretaria tomará lista.

- *Se pasa lista, comprobándose que están conectados los señores concejales y las señoras concejalas Báez, Fabio; Bernasconi, Juan; Burtoli, Ariel; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Conversano, Daniela; D'Ángelo Campos Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; Gómez, Fernando Ariel; González, Laura Elizabeth; Iribarne, Patricia; Maisú, Facundo; Mieri, Eva; Stoltzing Ugarte, María Eva; y Viglianco, Eyleen*
- *No están conectadas/os las concejalas y los concejales Abad, Nahir; Cano, Susana; Coldani, Raquel; Méndez, Diego; Sotolano, María; y Virgilio, Elisabeth.*

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Dieciocho concejales y concejalas.

Sra. GODOY.- Perdón, a mí no me nombraron y estoy presente: Godoy, Elsa.

Sra. SECRETARIA (Arbert).- Ahí voy...

- *Se pasa lista, comprobándose que están conectados las señoras y señores mayores contribuyentes Basualdo, Ariel Gastón; Blanco, Gustavo Rodolfo; De la Vega, Valeria; Fernández, Facundo Federico; Godoy, Elsa Leónida; Goncalves Mo, Andrea; Gusmerotti, Daniel José; Mansotti, Nicolás; Maturana, Malen Amancay; Michelangeli, Enrique; Monteagudo, María Lucrecia; Paolucci, Darío Alejandro; Papale, Jessica Romina; Rocha, Irene Inés; Sanguinetti, Tomás; Soto, Eduardo Arturo; Tripiciano, Héctor Dante; y Tuzzolino, Juan Carlos.*

-*No están conectadas/os las y los mayores contribuyentes Álvarez, Cristian Alejandro; Baldoni, Marcelo; Escot, Matías Javier; Feijoó, Andrea Claudia; Galliano, Mariana Victoria; y Pellegrino, María Teresa.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se ha incorporado la concejala Nahir Abad.

Se encuentran registrados diecinueve señoras y señores concejales y dieciocho señores y señoras mayores contribuyentes. Queda abierta la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes virtual.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Corresponde al concejal Fabio Báez izar el pabellón nacional.

- *Puestos de pie los concejales y las concejalas, los y las mayores contribuyentes, el concejal Fabio Báez procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*

3

CONVOCATORIA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por Secretaría se dará lectura a la convocatoria a Asamblea de Señoras y Señores Concejales y de Señoras y Señores Mayores Contribuyentes virtual.

Sra. SECRETARIA (Arbert).- (Lee)

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

VISTO:

La aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de las Ordenanzas Preparatorias de acuerdo al Artículo 29º, Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONVOCASE a las Señoras y Señores Concejales y MayoresContribuyentes, en Primera Citación, a la Asamblea Virtual a que se refiere el Artículo 193º, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Artículo 29º, Inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Decreto N° 606/2021 del Honorable Concejo Deliberante, a realizarse el día 22 de Enero del corriente año, a las 18:00 hs. a los efectos de considerar:

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 1) EXPTE. N° 4091-264-S-2021 REF.: CONVALIDAR LA ORDENANZA N° 13392/2020 SOBRE REPROGRAMACION DE DEUDAS ORIGINADAS EN EL MARCO DEL DEC. N° 264/2020 RATIFICADO POR LEY N° 15174 A, SUSCRIBIR CON MINIST. DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PCIA. DE BS. AS.
- 2) EXPTE. N° 4091-266-S-2021 REF.: MODIFICACION DEL ARTICULO 268º DE LA ORDENANZA N° 13397/2020 "CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 15 de Enero de 2021.-

MOCIONES

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tienen la palabra las y los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

Estando en conocimiento de las señoras y los señores concejales y de las señoras y los señores mayores contribuyentes el texto de las ordenanzas preparatorias, hago moción de orden de que se omita la lectura de las mismas, sin perjuicio de su inclusión en la versión taquigráfica. Asimismo, correspondiendo que la votación se realice en forma nominal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el fin de agilizar el trámite de la Asamblea, mociono para que se efectúe una votación en general y otra en particular que incluya todos los artículos de cada una de las ordenanzas preparatorias, con la salvedad de que si se proponen modificaciones las pongan de manifiesto antes de efectuar la votación en particular.

-La moción resulta suficientemente apoyada.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción de la concejala Eva Stoltzing.

-Se practica la votación.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

CONVALIDACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13.392/2021

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Pasaremos al tratamiento en general de la ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-264-S-2021, referente a

convalidar la Ordenanza N° 13.392/2021, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ORDENANZA PREPARATORIA

VISTO:

El Expediente N° 4091-264-S-2021. Ref.: Por el cual tramita la ratificación de la Ordenanza N° 13.392, sancionada la fecha del 3 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes la Ordenanza en virtud de la cual se dispuso la reprogramación de la devolución de los desembolsos remitidos en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal, en los términos de la Ley Provincial N° 15.181, en base a las condiciones fijadas por la precitada Ordenanza.

Que a través de la Resolución N° 435/2020 del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se determinó el procedimiento a seguir para alcanzar la autorización de la reprogramación de la devolución de los desembolsos remitidos en el marco del Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal. En efecto, allí se estableció:

“ARTÍCULO 2º: Disponer que las retenciones en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, instaurado por el Decreto N° 264/2020, se realizarán dentro del Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los cronogramas que al efecto determine la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, hasta tanto los Municipios manifiesten su intención de ingresar a la reprogramación estipulada en el Artículo 1º, la que no podrá ser presentada con posterioridad al 30 de noviembre de 2020.

A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de ingresar a la reprogramación de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2020-16859956-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP).”

“ARTÍCULO 4º: Establecer que los municipios que ingresen a la reprogramación dispuesta por el Artículo 1º y/o soliciten asistencias en el marco del Artículo 3º de la presente, deberán cumplimentar los procedimientos establecidos en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295 y modificatorias. Adicionalmente, los municipios se obligan a remitir copia certificada de la Ordenanza con las formalidades estipuladas en el Artículo 193º Inciso 3) de la Constitución Provincial a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de esta cartera ministerial: a. En los supuestos comprendidos en el Artículo 1º de la presente con anterioridad al 31 de diciembre de 2020. Vencido dicho plazo, sin haber sancionado la Ordenanza mencionada, se podrá proceder a la retención total del stock de deuda a dicho momento. (...).”

“ARTÍCULO 5º: Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas, será el

área responsable de la implementación de la presente, facultándola a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias necesarias para tal fin.”

Que en tal sentido, en fecha 22 de agosto de 2020 la Intendente Municipal suscribió la nota dirigida al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires solicitando el acogimiento a la reprogramación de deudas municipales en los términos de la citada Resolución N° 435/2020. En la misma oportunidad, se comprometió a cumplir con las exigencias del Artículo 193° Inciso 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y remitir copia de la Ordenanza correspondiente;

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE la Ordenanza N° 13.392, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria realizada el 3 de Diciembre del año 2020.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, etc.-

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se va a votar en forma nominal.

- Se practica votación nominal en general.
- *Votan por la afirmativa las concejales y los concejales los señores concejales y las señoras concejales Abad, Nahir; Báez, Fabio; Bernasconi, Juan; Burtoli, Ariel; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Conversano, Daniela; D'Ángelo Campos Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; Gómez, Fernando Ariel; González, Laura Elizabeth; Iribarne, Patricia; Maisú, Facundo; Mieri, Eva; Stoltzing Ugarte, María Eva; y Viglianco, Eyleen; y las y los mayores contribuyentes Basualdo, Ariel Gastón; Blanco, Gustavo Rodolfo; De la Vega, Valeria; Fernández, Facundo Federico; Godoy, Elsa Leónida; Goncalves Mo, Andrea; Gusmerottili, Daniel José; Mansotti, Nicolás; Maturana, Malen Amancay; Michelangeli, Enrique; Monteagudo, María Lucrecia; Paolucci, Darío Alejandro; Papale, Jessica Romina; Rocha, Irene Inés; Sanguinetti, Tomás; Soto, Eduardo Arturo; Tripiciano, Héctor Dante; y Tuzzolino, Juan Carlos.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Con el voto afirmativo de diecinueve señoras y señores concejales y de dieciocho señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en particular de todos los artículos en conjunto.

- *Se practica votación nominal en particular.*
- *Votan por la afirmativa las concejales y los concejales los señores concejales y las señoras concejales Abad, Nahir; Báez, Fabio; Bernasconi, Juan; Burtoli, Ariel; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Conversano, Daniela; D'Ángelo Campos Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; Gómez, Fernando Ariel; González, Laura Elizabeth; Iribarne, Patricia; Maisú, Facundo; Mieri, Eva; Stoltzing Ugarte, María Eva; y Viglianco,*

Eyleen; y las y los mayores contribuyentes Basualdo, Ariel Gastón; Blanco, Gustavo Rodolfo; De la Vega, Valeria; Fernández, Facundo Federico; Godoy, Elsa Leónida; Goncalves Mo, Andrea; Gusmerotti, Daniel José; Mansotti, Nicolás; Maturana, Malen Amancay; Michelangeli, Enrique; Monteagudo, María Lucrecia; Paolucci, Darío Alejandro; Papale, Jessica Romina; Rocha, Irene Inés; Sanguinetti, Tomás; Soto, Eduardo Arturo; Tripiciano, Héctor Dante; y Tuzzolino, Juan Carlos.

- *Se incorpora a la Asamblea el mayor contribuyente Álvarez Cristian Alejandro, y vota por la afirmativa.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Se ha incorporado el mayor contribuyente Álvarez, Cristian Alejandro.

Con el voto afirmativo de diecinueve señoras y señores concejales y de diecinueve señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en particular.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, queda sancionada la Ordenanza número 13.413/2021.

6
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13.397/2020 –
CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Pasaremos al tratamiento de la ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-266-S-2021, referente a modificación de la Ordenanza N° 13.397/2020, Código Tributario Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ORDENANZA PREPARATORIA

VISTO:

El Expediente N° 4091-266-S-2021. Ref.: Ordenanza N° 13.397/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Diciembre de 2020, sancionó el Código Tributario del Municipio de Quilmes, Ordenanza N° 13.397/2020.

Que, el mentado Código regula la determinación, fiscalización, calificación de contribuyentes, percepción de todos los tributos y la aplicación de sanciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales formales o materiales que imponga la Municipalidad de Quilmes.

Que, el Artículo 268° de la norma mencionada arriba dispuso los importes para el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales, que se calculan aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponibles de vivienda.

Que, resulta propicio modificar los valores estipulados para las zonas "A" y "B", a efectos de disponer su disminución.

Que, el presente proyecto para su tratamiento de acuerdo con el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes).

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 268° de la Ordenanza N°13.397/2020 que se encuentra en el Título I "Tasa por Servicios Urbanos Municipales":

"ARTÍCULO 268°: Establecer que el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales se calculará aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponibles de vivienda que se presentan a continuación, cuando las mismas superen la categoría de valuación fiscal prevista en el siguiente cuadro, el importe a abonar resultará de multiplicar la base imponible por la alícuota establecida para la zona tributaria:"

MÍNIMOS ESPECIALES PARA ANTICIPOS MENSUALES					
UNIDAD IMPONIBLE VIVIENDA					
VIVIENDA	Zonas				
	BC	A	B	C	D
< 80.000	\$2.624	\$1,061	\$789	\$480	\$310

> 80.001 y < 90.000		\$1,128	\$839		
> 90.001 y < 100.000		\$1,165	\$868		
> 100.001 y < 110.000		\$1,206	\$896		
> 110.001 y < 120.000		\$1,245	\$926		
> 120.001 y < 130.000		B x A	B x A	B x A	B x A
> 130.001 y < 140.000					
> 140.001 y < 150.000					
> 150.001 y < 160.000					
> 160.001 y < 170.000					
> 170.001 y < 180.000					
> 180.001 y < 190.000	B x A				

ZONAS TRIBUTARIAS	ALÍCUOTA (ANUAL)
A	0,13041642
B	0,09673650
C	0,05159102
D	0,03213546
BC (Barrio Cerrado)	0,16928854

El cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 268°: Establecer que el anticipo mensual de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales se calculará aplicando los valores mínimos correspondientes a las unidades imponibles de vivienda que se presentan a continuación, cuando las mismas superen la categoría de valuación fiscal prevista en el siguiente cuadro, el importe a abonar resultará de multiplicar la base imponible por la alícuota establecida para la zona tributaria:

MÍNIMOS ESPECIALES PARA ANTICIPOS MENSUALES					
UNIDAD IMPONIBLE VIVIENDA					
VIVIENDA	Zonas				
	BC	A	B	C	D

< 80.000	\$2.624	\$849	\$658	\$480	\$310
> 80.001 y < 90.000		\$903	\$699		
> 90.001 y < 100.000		\$932	\$723		
> 100.001 y < 110.000		\$965	\$747		
> 110.001 y < 120.000		\$996	\$772		
> 120.001 y < 130.000		B x A	B x A		
> 130.001 y < 140.000					
> 140.001 y < 150.000					
> 150.001 y < 160.000					
> 160.001 y < 170.000					
> 170.001 y < 180.000					
> 180.001 y < 190.000	B x A				

ZONAS TRIBUTARIAS	ALÍCUOTA (ANUAL)
A	0,13041642
B	0,09673650
C	0,05159102
D	0,03213546
BC (Barrio Cerrado)	0,16928854

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, etc.-

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en general de la ordenanza preparatoria.

- Se practica votación nominal en general.
- *Votan por la afirmativa las concejales y los concejales los señores concejales y las señoras concejales Abad, Nahir; Báez, Fabio; Burtoli, Ariel; D'Ángelo Campos Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gómez, Fernando Ariel; González, Laura Elizabeth; Iribarne, Patricia; Mieri, Eva; y Stoltzing Ugarte, María Eva.*
- *Votan por la negativa las concejales y los concejales Bernasconi, Juan; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Conversano, Daniela; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; Maisú, Facundo; y Viglianco, Eyleen;*
- *Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Álvarez Cristian Alejandro; Basualdo, Ariel Gastón; Blanco, Gustavo Rodolfo; De la Vega, Valeria; Fernández, Facundo Federico; Godoy, Elsa Leónida; Goncalves Mo, Andrea; Gusmerottili, Daniel José; Mansotti, Nicolás; Maturana, Malen Amancay; Michelangeli, Enrique; Monteagudo, María Lucrecia; Paolucci, Darío Alejandro; Papale, Jessica Romina; Rocha, Irene Inés; Sanguinetti, Tomás; Soto, Eduardo Arturo; Tripiciano, Héctor Dante; y Tuzzolino, Juan Carlos.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Con el voto afirmativo de once señoras y señores concejales y de diecinueve señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en particular de todos los artículos en conjunto.

- *Se practica votación nominal en particular.*
- *Votan por la afirmativa las concejales y los concejales los señores concejales y las señoras concejales Abad, Nahir; Báez, Fabio; Burtoli, Ariel; D'Ángelo Campos Federico; Fernández, Gabriela; Festucca, Matías; Gómez, Fernando Ariel; González, Laura*

Elizabeth; Iribarne, Patricia; Mieri, Eva; y Stoltzing Ugarte, María Eva.

- *Votan por la negativa las concejalas y los concejales Bernasconi, Juan; Castro, Guillermo; Chiodo, Ignacio; Conversano, Daniela; Gaitán, Facundo; Galetto, Guillermo; Maisú, Facundo; y Viglianco, Eyleen;*
- *Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Álvarez Cristian Alejandro; Basualdo, Ariel Gastón; Blanco, Gustavo Rodolfo; De la Vega, Valeria; Fernández, Facundo Federico; Godoy, Elsa Leónida; Goncalves Mo, Andrea; Gusmerottili, Daniel José; Mansotti, Nicolás; Maturana, Malen Amancay; Michelangeli, Enrique; Monteagudo, María Lucrecia; Paolucci, Darío Alejandro; Papale, Jessica Romina; Rocha, Irene Inés; Sanguinetti, Tomás; Soto, Eduardo Arturo; Tripiciano, Héctor Dante; y Tuzzolino, Juan Carlos.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Con el voto afirmativo de once señoras y señores concejales y de diecinueve señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en particular.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, queda sancionada la Ordenanza número 13.414/2021.

8

DESIGNACIÓN DE DOS FIRMANTES DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Corresponde designar una o un concejal y una o un mayor contribuyente para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tienen la palabra los señores concejales.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Tiene la palabra la concejala Eva Stoltzing.

Sra. STOLTZING UGARTE.- Gracias, señor presidente.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hago moción de orden para proponer a la señora concejala Eva

Mieri y al señor mayor contribuyente Ariel Basualdo para firmar el Acta de la presente Asamblea.

- *La moción resulta apoyada.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Debidamente apoyada, en consideración la moción de la concejala Eva Stoltzing.

- *Se practica la votación.*

Sr. PRESIDENTE (Báez).- Aprobada.

En consecuencia, queda designada la concejala Eva Mieri y el mayor contribuyente Ariel Basualdo como firmantes del Acta de la Asamblea de señores y señoras concejales y señoras y señores mayores contribuyentes.

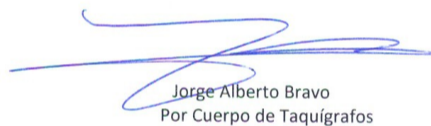
No habiendo más asuntos que tratar la levanta la sesión.

Buenas tardes. Muchas gracias.

- *Es la hora 19 y 10.*



EVA MIERI
CONCEJAL



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos



Ariel Basualdo

A P É N D I C E

Numeración de sanciones

ORDENANZAS:

- Ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-264-S-2021, corresponde número 13.413/2021.
- Ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-266-S-2021, corresponde número 13.414/2021.



Jorge Alberto Bravo
Por Cuerpo de Taquígrafos